



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 5 5 8)

22 FEB. 2016

“Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante “Programa VIPA”) tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío, y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., identificado en proceso con el código unificado 1082, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el numeral 6.1 de los términos de referencia establece para los Desembolsos de los Recursos del Subsidio Familiar que el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores desembolsará el 70% del valor de los subsidios de vivienda, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante la Fiduciaria Bogotá S.A.

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que en todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los documentos, por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A., y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de terminación de viviendas.

Que el numeral 6.2 de los términos de referencia establece que el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, desembolsará el 30% restante del valor de los subsidios familiares de vivienda, cuando las viviendas estén efectivamente transferidos a los beneficiarios del Programa VIPA para el respectivo proyecto, previa solicitud de desembolso presentada por el oferente ante la Fiduciaria Bogotá S.A, en Calidad de Vocera del Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que en todo caso, los desembolsos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los documentos, por parte de la Fiduciaria Bogotá S.A., y para calcular el valor a pagar se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual de la fecha de escrituración de las viviendas.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, este ajuste a la asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que la Constructora Bolívar Bogotá S.A, como oferente del proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en el municipio de Armenia en el departamento del Quindío, radicó la solicitud de ajuste ante la Fiduciaria Bogotá, para algunos hogares beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda.

Que a su vez la Fiduciaria Bogotá realizó el cruce respectivo de la información contra la base de datos de desembolsos, y así mismo se revisó contra el archivo de Viviendas Certificadas por Findeter.

Que mediante Acta No. 68 de Comité Financiero remitida a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de este Ministerio, con fecha del dieciséis de febrero de 2016 04:21 p.m. se comunicaron los hogares a los cuales se les

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

aplicará el ajuste del valor de Subsidio asignado en el año 2015 a valores de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente del año 2016, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el valor total de recursos asignados por Fonvivienda por concepto de ajuste de valor de subsidio a los ciento veintinueve (129) hogares incluidos en el presente acto administrativo, asciende a la suma de ciento setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos M/cte (\$174.556.350,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ajustar los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por Fonvivienda a los ciento veintinueve (129) hogares: independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados a continuación en la suma de ciento setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta pesos M/cte (\$174.556.350,00), vinculados al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1082, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 68 de 2016:

1

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

PARQUES DE BOLIVAR ARMENIA Cod 1082								
No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Subsidio Solicitado	Resolución de Asignación	Valor a Ajustar	Fuente de recursos ajuste
1	51039	1596846	HIKLER	GARCIA LOPEZ	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
2	33739	4376679	ALEXANDER	BUITRAGO CASTAÑO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
3	29166	4478562	ARISTIDES	TORRES LOPEZ	\$ 19.330.500	2716-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
4	83667	7502384	VICENTE	CORTES NIÑO	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
5	32127	7514960	JOSE JESUS	JARAMILLO ROMULO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
6	37845	7516578	JULIAN	SEPULVEDA HEREDIA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
7	36532	7537738	HOOVER HENRY	GARCIA MORALES	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
8	39423	7549623	JANER	BECERRA GUTIERREZ	\$ 19.330.500	1721-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
9	45751	7554185	ALONSO	VALENCIA CARDENAS	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
10	37852	7558804	JORGE IVAN	BUSTAMANTE TEJADA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
11	29120	9697107	CHARRY FERNANDO	GOMEZ RODRIGUEZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
12	32085	9727955	NELSON ENRIQUE	PACHECO PERALTA	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
13	17016	9731986	CESAR ANDRES	VALENCIA VARGAS	\$ 19.330.500	2941-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
14	83669	9738914	RUBEN DARIO	BELTRAN MARIN	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
15	34097	9739271	LUIS FERNANDO	HENAO RUIZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
16	55007	10119656	JORGE DE JESUS	FRANCO CARDONA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
17	32110	10160796	HUGO	CARO GARCIA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
18	36576	13991691	CARLOS HUMBERTO	CHAVARRO MONTENEGRO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
19	54553	14475863	FERNANDO	ARBOLEDA AGUIÑO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
20	83909	14955040	ALVARO JOSE	ESCOBAR HINCAPIE	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
21	34104	16218646	JOSE MARIA	GARCIA QUICENO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
22	46950	18467238	OSCAR	GONZALEZ PINEDA	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
23	32081	18492204	GILDARDO	GONZALEZ TABARES	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
24	44126	21575951	MARTA NIDIA	ZAPATA GARCIA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
25	49442	22208754	LUZ ADELFA	LOPERA TAMAYO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
26	63108	23896202	MARIA EDILMA	MORALES SOTO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

27	62221	24413306	MARIA GISLENA	GOMEZ PATIÑO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
28	39388	24488126	MARIA NORA	GIL HERRERA	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
29	81764	24587705	MONICA ALEJANDRA	LOPEZ BERRIO	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
30	34100	24604288	LILIANA	GOMEZ HERNANDEZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
31	56179	24628837	MARIA PATRICIA	LOPEZ BETANCURT	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
32	54445	24674535	RUBIELA	LOPEZ FAJARDO	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
33	54960	24933101	ANGELICA	FRANCO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
34	83701	24987563	BLANCA OLIVIA	GONZALEZ MACHADO	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
35	29156	24989549	SANDRA MILENA	MARIN TAPIEROS	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
36	33767	25016758	FANNY LUCIA	LONDOÑO LOPEZ	\$ 19.330.500	2150-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
37	54956	25017575	ALBA LUCIA	DIAZ GALLEG0	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
38	28168	25246770	BLANCA MARICELY	MARIN PELAEZ	\$ 19.330.500	2889-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
39	29930	26363160	NEZLIN	GARCIA LOPEZ	\$ 19.330.500	1721-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
40	36508	28946447	ALBA NORA	RIOS HERNANDEZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
41	58948	30345665	MARTHA CECILIA	MORALES SOTO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
42	36573	31427964	DIANA PAOLA	CADAVID MONTOYA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
43	37748	31429341	ANGELICA MARIA	LOPEZ HENAO	\$ 19.330.500	2941-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
44	51006	31974359	MARTHA CECILIA	ARCINIEGAS GONZALEZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
45	56093	32319242	CELMIRA DEL SOCORRO	ALZATE DE GARZON	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
46	83688	37895416	ALIDA	GOMEZ ACOSTA	\$ 19.330.500	2941-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
47	84554	38224153	DORIS	GARAY NOVOA	\$ 19.330.500	2716-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
48	42420	38876773	ALBA NELLY	SIERRA PALECHOR	\$ 19.330.500	1721-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
49	69688	41411594	GRACIELA	MOGOLLON USMA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
50	26093	41871635	DIANA ARELIS	VARON ARISTIZABAL	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
51	62200	41886074	LUZ MARINA	PEREZ DIAZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
52	83665	41887515	GLORIA LUCIA	OLARTE ISAZA	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
53	28167	41900126	MARIA LUISA	HERNANDEZ ESPINOSA	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
54	25514	41902765	LUZ MILA	MANRIQUE LAVERDE	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
55	54451	41910105	CIELO	MEDINA JURADO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
56	55061	41913485	LUCEIDY	MONCALEANO LOPEZ	\$ 19.330.500	1721-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

57	39373	41918829	MARIA VICTORIA	GARCIA CARDENAS	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
58	84587	41920141	GLORIA AMPARO	SANCHEZ SANCHEZ	\$ 19.330.500	2716-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
59	83575	41921225	ROSA	PINEDA RUIZ	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
60	37715	41935047	SANDRA MILENA	LOZANO TORRES	\$ 19.330.500	1721-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
61	45703	41940016	LUZ ENITH	DIAZ TANGARIFE	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
62	81946	41943353	SANDRA MILENA	SANCHEZ LONDOÑO	\$ 19.330.500	1914-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
63	31027	41943414	NANCY YANETH	FLOREZ ROMERO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
64	22322	41948690	MILY JOHANA	LOMBO CRUZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
65	22203	41951196	LUZ ANGELA	MONROY	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
66	31667	41951996	MARIA ELENA	ARBOLEDA MAYA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
67	20147	41952004	ADRIANA	ACEVEDO GUERRA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
68	34086	41953205	MARIBEL	CARVAJAL MUÑOZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
69	42947	41954588	DIANA PATRICIA	CHICA CASTAÑEDA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
70	42525	41955256	ESPERANZA	ARBELAEZ BOTERO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
71	56022	41959176	JULIE PAULINE	JIMENEZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
72	54453	41960010	DIANA MILENA	CUBIDES MERCHAN	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
73	57628	42000705	OFELIA	CASTAÑO CARDONA	\$ 19.330.500	2150-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
74	36275	51862294	GLORIA INES	GIRALDO FLOREZ	\$ 19.330.500	2150-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
75	28091	52841375	SANDRA MILENA	RODRIGUEZ CASTILLO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
76	33702	52853908	MONICA MARIA	RAMIREZ CORREDOR	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
77	36549	53159515	VIVIANA	TRUJILLO MANCHOLA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
78	39158	79370391	LEONARDO	BARRANCO CALDERON	\$ 19.330.500	2716-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
79	28146	79717880	EDGAR HELI	PIÑEROS SORZA	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
80	51950	79745174	ALVARO ANDRES	PORTELA LOAIZA	\$ 19.330.500	2941-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
81	57575	89001675	JHON FABER	GIL TRUJILLO	\$ 19.330.500	2789-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
82	56004	89003273	JOSE ANDRES	GIRALDO MONROY	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
83	42436	89003400	JOSE ISRAEL	GIRALDO BARRAGAN	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
84	29048	1013634710	VIVIANA PAOLA	HINCAPIE ZAPATA	\$ 19.330.500	2716-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
85	46074	1014182683	SUEHELEN LIZETH	ARIAS MORENO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

86	33615	1016015588	ERIKA PATRICIA	VIVAS SARMIENTO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
87	43848	1020422638	JONATHAN ANDRES	CEBALLOS	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
88	39066	1020762378	SANDRA MILENA	BEJARANO BEJARANO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
89	69787	1053833634	JUAN PABLO	SANCHEZ RAMIREZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
90	44220	1061723752	LUIS FELIPE	ALBAN DIAZ	\$ 19.330.500	1914-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
91	59366	1069753543	DALIA YULIETH	RODRIGUEZ CONTRERAS	\$ 19.330.500	2150-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
92	83595	1088300545	FELIPE	FRANCO TORRES	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
93	59294	1094886195	JHONATAN	JIMENEZ ARTUNDUAGA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
94	84600	1094894701	NATTALY	AVILA MAZO	\$ 19.330.500	2889-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
95	55052	1094894790	YONATAN	GIRALDO OCAMPO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
96	37838	1094895033	ELKIN DARIO	VALENCIA GUTIERREZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
97	28075	1094899605	JOHAN SEBASTIAN	SERNA HERNANDEZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
98	55999	1094901373	JHOJAN DAVID	GAVIRIA LASPRILLA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
99	32093	1094903827	JULIANA PAOLA	BELTRAN MOLINA	\$ 19.330.500	2150-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
100	83574	1094904863	JHONNY ALEJANDRO	ALONSO GARCIA	\$ 19.330.500	2585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
101	54432	1094905128	ANDRES FELIPE	SUAZA ISAZA	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
102	37773	1094906981	JONATHAN	HENAO PAEZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
103	62207	1094911663	MONICA JULIETH	PORTILLA DUQUE	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
104	29863	1094913858	LEIDY VANESSA	LOAIZA MONTILLA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
105	83423	1094913876	JAIRO	RIVERA ESCOBAR	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
106	55001	1094920754	KAREN LIZETH	PINEDA DIAZ	\$ 19.330.500	2716-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
107	34124	1094921443	ERIKA VIVIANA	CASTRO PINEDA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
108	57995	1094921596	JOAN ALEJANDRO	GONZALEZ CARDONA	\$ 19.330.500	1914-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
109	28100	1094923964	ZULAY ESTEFANIA	GARCIA LEON	\$ 19.330.500	1914-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
110	55037	1094932810	MILLER ALEXANDER	VALENCIA GARCIA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
111	56242	1094936444	SANTIAGO	HURTADO RESTREPO	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
112	33205	1094947208	JORGE IVAN	GUEVARA GARZON	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
113	26169	1094947616	LICETH GERALDINE	DURANGO BENITEZ	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
114	49465	1094955386	DANIELA	GALLEGO LONDOÑO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

115	81951	1094957280	PAOLA ANDREA	GOMEZ BEJARANO	\$ 19.330.500	1914-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
116	83597	1094958715	DANIELA	RAMIREZ FERNANDEZ	\$ 19.330.500	2341-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
117	56079	1095804299	ANGELA MARIA	ARIAS ARANGO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
118	45694	1097032174	PAULA ANDREA	LEON ROZO	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
119	84628	1097033792	LILIANA ANDREA	VARGAS MONTOYA	\$ 19.330.500	2716-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
120	42416	1097390705	NESTOR ORLANDO	NEIRA BOTERO	\$ 19.330.500	1914-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
121	42958	1098308846	YENIFER	LOAIZA OSPINA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
122	57579	1098309551	ALEXANDRA	LOAIZA OSPINA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
123	54466	1108998005	YENNIFER YOHAIRA	DUARTE MARROQUIN	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
124	36512	1110557498	LUISA FERNANDA	GIL RIOS	\$ 19.330.500	2150-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
125	84609	1115187577	JESSICA TOSHIE	OSORIO VALENCIA	\$ 19.330.500	2716-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
126	29109	1121880763	JUAN SEBASTIAN	VELEZ GARCIA	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
127	45757	1130657273	MONICA LILIANA	PENATES SUAREZ	\$ 19.330.500	1673-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
128	58005	1144031520	JOHANA ALEJANDRA	LAVADO LEAL	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
129	34081	1219713094	MARGARITA MARIA	CIFUENTES RIOS	\$ 19.330.500	1585-2015	\$ 1.353.150,00	FONVIVIENDA
TOTAL							\$ 174.556.350,00	

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones enunciadas en el cuadro anterior, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1082, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente

"Por la cual se ajustan ciento veintinueve (129) Subsidios Familiares de Vivienda asignados a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 FEB. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



